

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PLAN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN  
PRÍNCIPE DE VIANA**

**VIANAKO PRINTZEA ERAKUNDEKO KULTURA  
ZUZENDARITZA NAGUSIAREN EGITASMOA  
BURUTZEKO PARTE HARTZE PROZESUA**

**SESIONES DELIBERATIVAS  
NORMATIVA. REVISIÓN DE LA LEY DE  
MECENAZGO Y CREACIÓN DE UNA LEY DE  
DERECHO A LA CULTURA**

*PAMPLONA, 28 de Octubre de 2016*

## ÍNDICE

<b>1.-INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2.-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA GENERAL DEL TALLER.....</b>	<b>2</b>
<b>3.-ASISTENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>4.-DESARROLLO DE LA SESIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>5.-RECAPITULACIÓN Y CIERRE .....</b>	<b>8</b>

## 1.-INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana de Gobierno de Navarra está desarrollando un proceso de Participación Ciudadana para la elaboración del Plan de la propia Dirección. Este proceso se inició en Mayo y Junio con una serie de reuniones sectoriales temáticas, que tenían el objetivo de ofrecer información y recabar opinión de los diferentes sectores que conforman el panorama cultural navarro. Posteriormente a las sesiones temáticas, se llevaron a cabo 7 reuniones de participación territoriales, que tuvieron lugar en diferentes zonas de Navarra y que tenían como objetivo el dar a conocer el Plan de la Dirección General de Cultura por todo el ámbito navarro, así como recoger aportaciones más plurales y diversas.

La última fase del proceso de Participación es la Fase Deliberativa, desarrollada a partir de 4 reuniones de temática concreta sobre la que poder profundizar de manera más consensuada. El presente informe hace referencia a la Sesión Deliberativa sobre **"Normativa (Revisión de la Ley de Mecenazgo y creación de una Ley de Derecho a la Cultura")** celebrada el 28 de Octubre en la Sala Blanca de Navarra del edificio INAP.

La convocatoria para participar en dicha sesión ha sido abierta, aunque se realizó una convocatoria específica al sector creativo y a responsables de la gestoría cultural deliberativa de Navarra.

## 2.-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA GENERAL DEL TALLER

La sesión deliberativa sobre "**Normativa (Revisión de la Ley de Mecenazgo y creación de una Ley de Derecho a la Cultura)**" tuvo lugar en la Sala Blanca de Navarra el día 28 de Octubre en horario de 9:30 horas a 12:30 horas.

En la reunión participaron 12 personas, fundamentalmente grupos y asociaciones relacionadas con la Ley de Mecenazgo.

Los **objetivos** del taller eran los siguientes:

1. Presentar el Proceso de Participación en su fase deliberativa, y los contenidos de la sesión.
2. Deliberar en torno a dos temas:
  - Revisión de la Ley de Mecenazgo.
  - Creación de una Ley de Derecho a la Cultura.

La sesión territorial tuvo el siguiente orden del día:

1. **Saludo y bienvenida**, por parte de la técnica de la Dirección General de Cultura.
2. **Explicación del proceso de participación** general y de la **sesión participación en particular** (reglas de juego, estructura de la sesión, etc.).
3. **Presentación de la Ley de Mecenazgo**, por parte de Juan Carlos Orenes, Presidente Coordinador del Mecenazgo.
4. **Presentación de propuestas** por parte de personas asistentes.
5. Dinámica de **trabajo participativo**-deliberativo en grupos.
6. **Puesta en común** del trabajo grupal.
7. Despedida y cierre.

Previamente a la celebración de la sesión, las personas convocadas recibieron un mail explicando la metodología del mismo y dando la oportunidad de enviar propuestas previas que se pudieran trabajar en la propia sesión. Finalmente se presentaron 2 propuestas, una por parte de **Iosu Royo (Nafarroako Dantzarien Biltzarra)** y otra por parte de **Conchi Cagide Torres (Asociación Intangia)** –ambas se incluyen en anexo al informe-.

Los temas que se trataron en la sesión deliberativa fueron los siguientes:

### **TEMA 1.- REVISIÓN DE LA LEY DE MECENAZGO.**

CONTENIDOS A REVISAR, INCLUIR, ELIMINAR, ETC.

### **TEMA 2.- CREACIÓN DE LA LEY DE DERECHO A LA CULTURA.**

A.- ¿QUÉ OBJETIVOS DEBERÍA PERSEGUIR LA LEY DE DERECHO A LA CULTURA?

B.- ¿EN QUÉ ÁMBITOS DEBERÍA LEGISLAR LA LEY DE DERECHO A LA CULTURA?

Estos dos temas se debatieron en tres grupos, para posteriormente realizar una puesta en común de los mismos en una presentación conjunta.

### 3.-ASISTENTES

PARTICIPANTES	
Nombre y Apellidos	Entidad
IOSU ROYO GARCÍA	NAFARROAKO DANTZARIEN BILTZARRA
LUIS DURÁN ARREGUI	AMIGOS DE LA CATEDRAL DE TUDELA
PILAR MARTINEZ ARCE	ASOCIACIÓN FOMENTO PATRIMONIO PARA JÓVENES
MARÍA ESTER CAPELLÁN SANZ	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VALDORBA
AMAIAIJURRA ARAÑA	ETXARRI ARANAZKO UDALA
CONCHI CAGIDE TORRES	ASOCIACIÓN INTANGIA
MARTA GÓMARA MIRAMÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE CASCANTE "VICUS"
ARANCHA YUSTE JORDAN	ASOCIACIÓN CULTURAL VALLE DE ARANGUREN
JOSÉ LUIS MARTÍN SABATÉ	ASOCIACIÓN CULTURAL VALLE DE ARANGUREN
JESÚS HERNADEZ ARISTU	SOCIEDAD HISPANO-ALEMANA DEL NORTE DE ESPAÑA
TOMÁS JASO MANZANO	CORO IN TEMPORE ABESBATZA
TXEMA LACUNZA ARRAIZA	ASOCIACIÓN ÓPERA DE CÁMARA DE NAVARRA
IGNACIO GOÑI	DEPARTAMENTO DE HACIENDA DE GOBIERNO DE NAVARRA

ORGANIZACIÓN	
Nombre y Apellidos	Entidad
JAVIER ESPINOSA OCHOA	EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana
ABEL DEL REY PALACIOS	EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana
ANA SARRADO ARAGÜÁS	EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana
MARÍA CAMINO BARCENILLA TIRAPU	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
NURIA ÁLVAREZ AJURIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

## **4.-DESARROLLO DE LA SESIÓN**

María Camino Barcenilla Tirapu, de la Dirección General de Cultura de Gobierno de Navarra da la bienvenida a todas las personas asistentes y presenta a Javier Espinosa, coordinador del Proceso de Participación, representante de EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana, asistencia técnica del proceso.

A continuación Javier Espinosa Ochoa de EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana, saluda a las personas asistentes y realiza una presentación general del proceso y de la dinámica de participación. Posteriormente presenta a Juan Carlos Orenes, Presidente Coordinador del Mecenazgo, que realiza una presentación sobre el contexto y resultados de la Ley de Mecenazgo.

A continuación se divide a la audiencia en dos grupos, para iniciar la parte participativa de la sesión.

Finalmente se realiza una exposición de los aspectos tratados en cada uno de los 2 grupos.

A continuación se exponen las principales aportaciones realizadas en la sesión deliberativa de participación.

## 1.-REVISIÓN DE LA LEY DE MECENAZGO

- En lo relativo al **Artículo 3**, sería necesario concretar mucho más las 3 modalidades de Mecenazgo, y en el caso de los convenios de colaboración, que en muchos casos son los más interesantes, habría que facilitar mucho más el poder justificar esa colaboración y de alguna manera equipararla a la aportación de dinero.
- Para que fuera más viable y justa la Ley de cara a la modalidad de **convenios de colaboración**, habría que modificar el artículo 9.1.b, poniendo un margen de beneficio X (más o menos estándar), que fuera un dato objetivo a ponderar. Dar un dato objetivo de gasto y subir un % fijo por gasto lucrativo.
- En general la Ley no es favorable a aquellos grupos o asociaciones que no tienen muchos recursos, ya que hace falta cierta **labor "comercial"** para que pueda conseguirse cantidades importantes que den viabilidad a los proyectos.
- Debería igualarse, todas las condiciones, o **favorecer el Mecenazgo frente al Patrocinio**. Aumentar la desgravación en Hacienda, igualarla a la que corresponde por patrocinio o incluso superarla.
- En general existe un problema bastante grave en lo que a **la falta de conocimiento y difusión de la Ley de Mecenazgo, del sello Mecna**, de los beneficios para los mecenas. Este es un gran problema que afecta, sobre todo, a las asociaciones y grupos más necesitados, ya que hay desconfianza ante los beneficios fiscales. Sería necesario un **Plan de Difusión muy potente**, que tenga en cuenta a las entidades bancarias (sobre todo en época de declaración de la renta), público en general, grandes empresas y asociaciones. Hacer una campaña de promoción en la página web, en el propio simulador que se utiliza para hacer la declaración de la Renta. Sería bueno que la Disposición adicional 4ª se cumpliera de manera efectiva el hecho de hacer una campaña informativa y de difusión que tenga alcance y resultados. De la misma manera la Disposición Adicional 5ª tendría que revisarse y complementarse, ya que además de crear la aplicación informática, esta debería ser conocida y difundida.
- Existe bastante **confusión entre patrocinio y mecenazgo** y debería estar más diferenciado.
- Se comenta que hay una gran dificultad a la hora de valorar y justificar el **mecenazgo en especie** ya que hay un gran problema al tener que monetizar la ayuda que realizan determinados colectivos o agentes.
- Esta dificultad es especialmente significativa para los pequeños colectivos, beneficiando a las grandes entidades que cuentan con medios y recursos que acaban justificando monetariamente.
- Se plantea que se debería realizar un **desarrollo reglamentario que especifique la aportación en especie** con una tabla de módulos que identifique tanto las horas de voluntariado o como otros costes medios de alquiler de salas, equipos, desplazamientos...
- En lo relativo al **artículo 2.2: "consideración de proyectos culturales"**, no se incluyen dentro del mismo los intercambios culturales y deberían recogerse en este apartado.
- En cuanto al **artículo 4** en lo relativo a las personas, no están recogidos todos los profesionales de la cultura, solo se incluye a los artistas y se considera que deberían estar recogidos otros ámbitos (gestores culturales por ejemplo).

## 1.-REVISIÓN DE LA LEY DE MECENAZGO

- En cuanto a lo recogido en el artículo 4 de la Ley se podría recoger la necesidad de crear un **Cluster Cultural** de Navarra a través del fomento de empresas.
- Debería **incorporarse el I+D+i al mecenazgo cultural**, lo que permitiría mejorar la coordinación entre proyectos.
- Deberían tenerse en cuenta la inclusión de empresas culturales.
- El ámbito del mundo amateur está muy bien recogido en la Ley, pero el provado tiene muy poco desarrollo en la misma.
- En cuanto al **artº 6.2** en concreto en el apartado **h)**, donde dice la "inclusión de leguajes culturales" se debería cambiar por "inclusión de investigación e innovación cultural".
- En este mismo artículo tampoco se dejan claros cuales son los **criterios para medir la relevancia y repercusión de la actividad cultural** y debería o aclararse mucho más en la ley o desarrollarlo a nivel reglamentario.
- En lo relativo a las **Disposición adicional 2ª**, se considera contradictorio con el concepto de mecenazgo el hecho de que se otorgue un reconocimiento público a los mecenas ya que estos deberían ser anónimos.
- Así mismo también dentro de esta disposición se considera que el diagnóstico al que en ella se alude tampoco se ha elaborado o al menos no se ha presentado a las entidades.
- En cuanto a la **Disposición adicional 4ª**, relativa a la aplicación informática, se considera que esta no está funcionando ni es accesible. Esta aplicación debería funcionar como las aplicaciones de crowdfunding y contar con información o herramientas que hicieran más sencillo el acceso a los datos para la declaración de la renta.
- En la **Disposición adicional 5ª**, se considera que la información no se facilita de forma adecuada y adaptada a las necesidades reales de las empresas y otras entidades.
- Se ha trasladado la responsabilidad de la promoción del mecenazgo a las asociaciones cuando es **responsabilidad del Gobierno de Navarra**, que ha de educar a las empresas y entidades para que se animen a actuar como mecenas.
- En este sentido hacienda debería **fomentar que las empresas se radicaran en Navarra para poder beneficiarse de la Ley.**
- Esta Ley **beneficia más a las asociaciones y entidades más grandes y con más medios.** en este sentido se propone que la Ley limite el acceso al micromecenazgo a las grandes fundaciones y entidades incluida la Iglesia Católica.



## 2.-CREACIÓN DE LA LEY DE DERECHO A LA CULTURA

- En general, y debido a la falta de información y concreción, se plantea la dificultad de valorar los contenidos de dicha ley, ya que existen ya muchas leyes que favorecen el acceso a la cultura.
- Por otro lado se cree totalmente necesaria la Ley de Derecho a la Cultura para que cumpla los siguientes objetivos:
  - **Fomentar y apoyar a la profesión cultural, en cualquiera de sus formas.**
  - **Reforzar el sector cultural.**
  - **Visibilizar el sector creativo.**
  - **Fomentar condiciones para la creación de un Cluster de la Cultura.**
- En el Cluster de la Culutra, el **Gobierno de Navarra sería el aglutinador** y los diferentes sectores de la cultura los aglutinados.
- Otro de los objetivos que tendría que tener la Ley de Derecho a la Cultura sería el de ser un **instrumento para la inclusión social**, integrando nuevas formas y expresiones culturales.
- La Ley de Derecho a la Cultura tendría que adaptarse a la **nueva realidad social de Navarra**, teniendo en cuenta los cambios económicos, sociales y demográficos que han acontecido en los últimos años. Ello conllevaría la inclusión de colectivos y agentes nuevos y contenidos culturales.
- La Ley de Derecho a la Cultura debería reconocer la **función delegada**.
- Se deberían regular o eliminar la **aplicación de los derechos de autor en los actos culturales de zonas sensibles**, como pequeñas localidades rurales con poca población.
- La ciudadanía debería tener **acceso al conocimiento de los costes de las actividades culturales** siendo esta información más transparente.
- Las actividades culturales que se financien públicamente debería **revertir a la ciudadanía** de forma que tengan derecho a disfrutar de las mismas.
- Se debería dejar claro **de quien es el patrimonio cultural** de cara a que sea accesible a la población sobre todo si ha tenido financiación pública.
- Se debería asegurar el **acceso a la cultura por parte de la población del mundo rural**.
- Se debería **poner en valor el patrimonio rural**.
- Se deberían incluir medidas orientadas a la **creación de público crítico**.

## **5.-RECAPITULACIÓN Y CIERRE**

Finalizada la dinámica de trabajo el técnico de Participación de la sesión agradece la participación de las personas asistentes e insta a las mismas a continuar participando en los próximos talleres de participación, y por medio de la página web de Gobierno Abierto de Gobierno de Navarra y del correo electrónico [participacioncultura@navarra.es](mailto:participacioncultura@navarra.es).

Tras solicitar a las personas asistentes la cumplimentación del cuestionario de evaluación del taller, se informa de la elaboración del borrador del informe para su revisión por si se quisiera realizar alguna matización sobre la misma.